

DB Vermögensfondsmandat, SICAV
2 Boulevard Konrad Adenauer
1115 Luxemburgo, Luxemburgo
R.C.S. Luxemburgo B 113.387
(el "fondo")

Comunicación a los accionistas

Para el fondo y los subfondos entran en vigor las siguientes modificaciones con efecto a partir del 15 de julio de 2022 (la "fecha de publicación de esta comunicación"):

I. Cambios en la parte general del folleto de venta:

1. *Actualización de los límites de inversión en relación con los bonos garantizados*

Para la transposición de la Directiva (UE) 2019/2162, de 27 de noviembre de 2019, sobre la emisión y la supervisión pública de bonos garantizados, el legislador luxemburgués ha actualizado las disposiciones del artículo 43, párrafo 4, de la ley de 2010 mediante la ley de 8 de diciembre de 2021. En consecuencia, a partir del 8 de julio de 2022 solo se aplicará la normativa especial del artículo 43, párrafo 4, de la ley de 2010 a aquellos bonos que se ajusten a la definición legal de "bonos garantizados" de la Directiva (UE) 2019/2162. En el caso de los bonos emitidos antes del 8 de julio de 2022 con arreglo a las exigencias en vigor hasta esa fecha, seguirá aplicándose la regulación anterior.

2. *Aclaración en relación con las entidades de adquisición de propósito específico*

Como consecuencia de la aclaración dentro de las preguntas frecuentes de la CSSF sobre la ley de 2010, la parte general del folleto de venta se actualizará para indicar que la inversión en entidades de adquisición de propósito específico (SPAC, por sus siglas en inglés) tendrá un límite de hasta el 10% del patrimonio neto del fondo.

Además, en la sección sobre las advertencias generales en materia de riesgo se incluirá la correspondiente observación para informar acerca de los posibles riesgos asociados a las SPAC.

3. *Introducción del ajuste por dilución (swing pricing)*

A partir de la fecha de publicación de esta comunicación puede aplicarse al fondo y sus subfondos un mecanismo de ajuste por dilución para compensar los costes de negociación y otros gastos si el fondo se ve muy afectado por grandes entradas o salidas de recursos, con lo que se contribuye a mejorar la protección de los inversores existentes.

Para ello, se ha actualizado la parte general del folleto de venta añadiendo la siguiente descripción detallada:

El ajuste por dilución (swing pricing) es un mecanismo utilizado para proteger a los accionistas del efecto negativo de los costes de negociación originados por la actividad de suscripción y reembolso. Las suscripciones y reembolsos de gran cuantía en un subfondo pueden acarrear una reducción de su patrimonio de inversión, dado que el valor de inventario neto puede no reflejar todos los costes de negociación y demás gastos en caso de que el gestor de la cartera se vea obligado a comprar o vender valores para gestionar importantes flujos de entrada o salida del subfondo.

Además de estos costes, unos elevados volúmenes de órdenes pueden dar lugar a precios de mercado considerablemente por encima o por debajo de los que regirían en circunstancias normales. Es posible adoptar un mecanismo de ajuste por dilución parcial para compensar los costes de negociación y demás gastos en caso de que los flujos de entrada o salida mencionados tengan un impacto sustancial en el subfondo. La sociedad gestora determinará umbrales para la aplicación del mecanismo de ajuste por dilución según las condiciones actuales del mercado y considerando la liquidez del mercado y los costes estimados de la disminución de valor, entre otras cuestiones. El ajuste en sí se iniciará de forma automática en función de dichos umbrales. Si los flujos netos de entrada o salida traspasan el umbral del ajuste por dilución, el valor de inventario neto se corregirá al alza en caso de grandes flujos netos de entrada en el subfondo y a la baja cuando estos sean de salida. Esta variación se aplicará por igual a todas las suscripciones y los reembolsos de ese día de negociación. La sociedad gestora ha creado un comité sobre el ajuste por dilución que será quien determine los factores individuales de ajuste para cada subfondo. Estos factores servirán para graduar el alcance del ajuste sobre el valor de inventario

neto.

El comité tendrá en cuenta, en particular, los siguientes factores:

a) El diferencial entre el precio de compra y de venta (componente de coste fijo).

b) El impacto de mercado (el impacto sobre el precio de las transacciones).

c) Costes adicionales originados por la actividad de negociación para las inversiones.

Los factores, las decisiones operativas relacionadas con el mecanismo de ajuste por dilución –incluidos los umbrales–, la dimensión del ajuste y el grupo de subfondos afectados se revisan periódicamente. El ajuste provocado por este mecanismo no superará el 2% del valor de inventario neto original. Puede consultarse a la sociedad gestora el ajuste en el valor de inventario neto. En entornos de mercado con una extremada iliquidez, la sociedad gestora puede aumentar el ajuste por dilución por encima del 2% del valor de inventario neto original. En tal caso, se publicará un aviso sobre el incremento en la página web de la sociedad gestora www.dws.com. Dado que este mecanismo únicamente se aplicará en caso de que se produzcan flujos de entrada y salida significativos y no tiene efectos sobre volúmenes ordinarios, se presupone que el ajuste del valor de inventario neto solo se efectuará de forma ocasional. En caso de que el subfondo tenga una comisión de rendimiento, esta se calculará sobre el valor de inventario neto sin ajustar. Este mecanismo puede aplicarse en todos los subfondos. En caso de que se planteara para determinados subfondos, este hecho se señalará en la parte especial del folleto de venta. Si el mecanismo de ajuste por dilución se llega a introducir para un subfondo en concreto, aparecerá publicado en la sección sobre los datos del fondo de la página web de la sociedad gestora www.dws.com.

II. Cambios en la parte especial del folleto de venta:

1. Para los subfondos *DB ESG Balanced, DB ESG Conservative, DB ESG Growth*

A partir de la fecha de publicación de esta comunicación, los subfondos indicados podrán concertar operaciones OTC con independencia de la calificación de la entidad financiera participante. La variedad de proveedores de “primer orden” es limitada en el mercado. Esta ampliación permite seleccionar en un espectro notablemente más amplio de proveedores de OTC y conseguir una mayor diversificación de las contrapartes intervinientes. Por ello, se suprime el fragmento correspondiente de la política de inversión y no se reemplaza por otro:

(...)

De conformidad con los límites de inversión mencionados en el párrafo B del artículo 2 de la parte general del folleto de venta, con el fin de optimizar el objetivo de inversión, el subfondo podrá emplear técnicas de derivados, en particular, derivados de inversiones cuyos valores subyacentes sean de renta variable y de renta fija como, por ejemplo, índices de renta fija y cestas de valores de renta fija y, sobre todo, operaciones de futuros financieros. ~~Las operaciones OTC del subfondo solo podrán ser concluidas con instituciones financieras de primer orden que estén especializadas en operaciones de esta naturaleza.~~

(...)

2. Para los subfondos *DB ESG Balanced, DB ESG Conservative y DB ESG Growth*

a) Actualización de las publicaciones relacionadas con el Reglamento SFDR

En relación con la estrategia ESG que sigue el subfondo, se incluyen aclaraciones adicionales en la política de inversión. Se indica la forma en que la gestión del subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas en los factores de sostenibilidad (las denominadas principal adverse impacts) en sus decisiones de inversión.

Esta mayor transparencia se introduce como consecuencia de la aplicación del Reglamento Delegado (UE) 2021/1253 por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/565 en lo que respecta a la integración de los factores, riesgos y preferencias de sostenibilidad en determinados requisitos organizativos y condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión el 2 de agosto de 2022.

b) Cambio en relación con la calificación de primer orden en el caso de certificados y derivados sobre índices de fondos de inversión libre, de materias primas y de futuros

A partir de la fecha de publicación de esta comunicación, los subfondos indicados podrán invertir en certificados y derivados sobre índices de fondos de inversión libre, de materias primas y de futuros en forma de certificados cotizados, con independencia de la calificación de las entidades financieras participantes. La variedad de “proveedores de primer orden” es limitada en el mercado. Esta ampliación permite seleccionar en un espectro notablemente más amplio de proveedores y conseguir una mayor diversificación de las contrapartes intervinientes. Por ello, se suprime el fragmento correspondiente de la política de inversión y no se reemplaza por otro:

(...)

En cuanto a los certificados y derivados sobre índices de fondos de inversión libre, de materias primas y de futuros, el subfondo invertirá exclusivamente en certificados que coticen en bolsa. ~~y sean emitidos por instituciones financieras de primer orden especializadas en operaciones de esta naturaleza, debiendo existir una liquidez suficiente.~~

(...)

3. Para todos los subfondos DB ESG Balanced, DB ESG Conservative, DB ESG Growth

Actualización en relación con el tratamiento de los recursos líquidos

Como consecuencia de la actualización el 3 de noviembre de 2021 de las preguntas frecuentes de la CSSF en relación con la ley de 2010, se actualizarán la política de inversión de cada subfondo y la parte general del folleto de venta en lo que respecta al tratamiento de los “recursos líquidos” en el sentido del artículo 41, párrafo 2, de la ley de 2010. Al mismo tiempo, se actualizará el tratamiento de las clases de activos que no deben considerarse recursos líquidos de acuerdo con las preguntas frecuentes de la CSSF.

OBSERVACIONES

Se recomienda a los accionistas que soliciten la versión actualizada del folleto de venta y el documento de datos fundamentales para el inversor disponibles a partir de la fecha de publicación de esta comunicación. Estos documentos, así como los informes anual y semestral y la demás documentación de venta, pueden obtenerse gratuitamente en el domicilio de la sociedad gestora y en las oficinas de caja e información mencionadas, en su caso, en el folleto de venta. Estos documentos también pueden consultarse en www.dws.com.

Los accionistas que no estén conformes con los cambios mencionados pueden devolver sus acciones de forma gratuita en el plazo de un mes tras la publicación de la presente en la sociedad gestora o en las oficinas de caja mencionadas, en su caso, en el folleto de venta.

Luxemburgo, junio de 2022
DB Vermögensfondsmandat, SICAV